



**AUTÓNOMA DEL CARIBE**  
— LA UNIVERSIDAD —

**ACUERDO N° 842-04**  
17 de abril del 2018

*“Por el cual aprueba la Política de Internacionalización de la Universidad Autónoma del Caribe”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Nacional, la Ley 30 de 1993 y el literal b) del artículo 31 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria.

Que la Ley 30 de 1992, la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 28, a las Universidades en el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 reconoce el derecho de las Instituciones de Educación Superior a darse y modificar sus estatutos, reglamentos así como designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el Consejo Directivo en sesión del 17 de abril del 2018 según Acta No. 842 ratifica la aprobación de la Política de Internacionalización aprobada en sesión del 21 de diciembre del 2017 según Acta No. 840.

Que en mérito de lo expuesto, se

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Política de Internacionalización de la Universidad Autónoma del Caribe conforme al documento anexo que hace parte integral del presente acuerdo.

**WWW.UAC.EDU.CO**

Teléfono: (57-5) 3671000 / PBX: 3853400  
Línea gratuita: 018000 918286  
Calle 90 No. 46 - 112 Barranquilla - Colombia



**AUTÓNOMA DEL CARIBE**  
— LA UNIVERSIDAD —

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo entra a regir a partir de su expedición, en consecuencia, deroga las normas que le sean contrarias y su promulgación se entenderá surtida con su publicación en el portal web de la Universidad.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018)

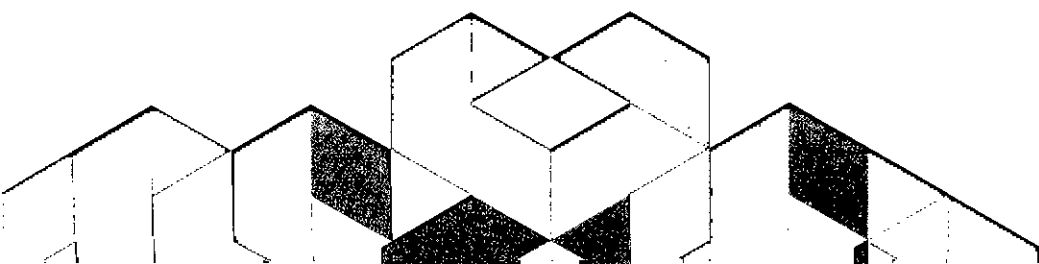
Firmado en Original

Firmado en Original

VICTOR ARMENTA DEL GORDO  
Presidente

CLAUDIA MARIA LEON MANOSALVA  
Secretaria

p.



**WWW.UAC.EDU.CO**

Teléfono: (57-5) 3671000 / PBX: 3853400

Línea gratuita: 018000 918286

Calle 90 No. 46 - 112 Barranquilla - Colombia